

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 1 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021 | Vigencia desde: 03-08-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-177-2021 | Acta: 22 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | Revisado por: Secretaría General Procuraduría | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La Libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)”*

Que, el artículo 9 del Reglamento para la evaluación estudiantil de la Universidad de Cuenca, dispone; *“g) Recalificación de las evaluaciones: Con excepción de los exámenes orales, los estudiantes tienen derecho a solicitar al Decano de cada Facultad la recalificación debidamente argumentada de sus exámenes de interciclo, final o suspensión dentro de 2 días laborables subsiguientes a la notificación oficial de la calificación. La petición deberá ser debidamente fundamentada”*.

Que, mediante memorando Nro. UC-FPSSECABO-2021-0169-M de fecha 29 de julio del 2021, suscrito por la Dra. María Verónica Gárate, que en la parte pertinente indica: *“1.- Aclarar que en la sesión de fecha 22 de junio de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, con el voto a favor de tres de sus cuatro miembros, Mgt. Antonio Ortiz, Mgt. Ruth Clavijo Castillo, y Mgt. Claudio López Calle, adoptó la resolución de no aceptar la petición del señor Omar David Gallardo Apolo para que se autorice la calificación del examen interciclo de la asignatura FORMULACIÓN DE PROYECTOS II, contenida en la Resolución NO.107-22-06-2021-FPUC. 2.- Aclarar que a la fecha de sesión 22 de junio de 2021, el Consejo Directivo estuvo conformado por el Decano. Subdecana, y dos representantes de docentes. El Mgt. Germán Luzuriaga, representante docente se excusó de participar en dicho punto del orden del día por tener relación directa con el asunto a tratarse. 3.- La representante de estudiantes fue electa en fecha 23 de julio de 2021, motivo por el cual no participó de la sesión. 4.- La representante de servidores y trabajadores, no participó en dicha sesión, ya que, conforme la normativa, participará con vos y voto cuando se traten de asuntos administrativos (...)”*.

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2021-0635-M, de fecha 29 de julio del 2021, remitido por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, que en la parte pertinente indica: *“(...) dicha situación no puede invalidar de manera a priori toda la petición realizada,*

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 2 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 03 DE AGOSTO DE 2021 | Vigencia desde: 03-08-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-177-2021 | Acta: 22 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | Revisado por: Secretaría General Procuraduría | Aprobado por: Consejo Universitario |

pueseto que conforme el principio de remoción de obstáculos en el ejercicio de los derechos, contemplado en el art. 35 de Código Orgánico Administrativo, es obligación de la administración pública remover o subsanar los obstáculos que puedan retrasar ejercicio o reconocimiento de un derecho, de esta forma, frente a la petición del estudiante, corresponde realizar un análisis subsidiario de su pretensiones, es decir pronunciarse respecto a la procedencia de cada una en el orden presentada. Por lo tanto, siendo la primera pretensión la calificación de su examen interciclo, me ratifico en la procedencia de que se realice ésta calificación de acuerdo a los argumentos establecidos en el criterio jurídico emitido (...). Por su parte, respecto de la pretensión de recalificación, la misma no es procedente en este momento, en vista que de acuerdo al literal g) de art. 9 del Reglamento para la evaluación estudiantil de la Universidad de Cuenca, la recalificación puede ser solicitada únicamente dentro de los dos días siguientes a la comunicación oficial de la calificación del examen (...)

RESUELVE:

1. Acoger el informe presentado por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, remitido mediante memorando Nro. UC-SG-2021-0635, de fecha 29 de julio de 2021, esto es, que se califique el Examen Interciclo de la cátedra Formulación de Proyectos II con código de asignatura 8862, al señor estudiante Omar David Gallardo Apolo, estudiante de la carrera Psicología Social.
2. Notificar el contenido de la presente resolución al Mgt. Antonio Espinoza Ortiz, Decano de la Facultad de Psicología, Dra. María Verónica Gárate, Secretaria - Abogada de la Facultad de Psicología, al Señor Omar David Gallardo Apolo, estudiante de la carrera Psicología Social al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión A.
SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO